



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060225677

Fecha: 23/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 1, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A con Nit.800.227.940-6**, solicita a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y pago del Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos y/o edad, según el caso, de la afiliada **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ AMAYA**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía número **42.975.507**, cuyo valor se utilizará para conformar el capital con el cual se financiará el pago de la pensión de vejez y/o devolución del saldo de los aportes, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 y sus decretos reglamentarios: el artículo 14 del Decreto 1299 de 1994 y el artículo 42 del Decreto 1748 de 1995.
2. Que la Secretaria Seccional de Salud en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por el Ministerio de Hacienda, y en el Sistema de la Oficina de Bonos Pensionales (OBP), produciéndose la **ACEPTACIÓN** del Bono pensional Tipo A, Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Art. 14 del Decreto 1474 de 1997, Artículo 27 del Decreto 1513 de 1998 y Decreto 3798 de 2003.
3. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:
 - a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
 - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.

4. Que la historia laboral de la señora **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ AMAYA**, a fecha corte 01/08/1995, es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO CAJA	O
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	06/07/1993-17/10/1994	469	SSSA	
Total Días Laborados:		469		

5. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, tiene un Patrimonio Autónomo constituido, para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el CONSORCIO SSSA 2013 con Nit 900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit 800.150.280 y La Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit 800.138.188.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	42.975.507
A F P	COLFONDOS S.A.
Fecha nacimiento	16/02/1958
Fecha corte	01/08/1995
Redención por	Vejez
Fecha de Redención Normal	16/02/2018
Tiempo efectivo para bono	469
Salarios Base Bono	Mes a mes
Fecha Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional Tipo A al 01/08/1995:	\$ 466.620
Valor Total del Bono Pensional Tipo A al 31/05/2018:	\$5.341.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/08/1995	FECHA REDENCION NORMAL 16/02/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$466.620
IPC UTILIZADO ABRIL/2018	0.46
VALOR	\$5.274.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA REDENCION NORMAL 16/02/2018	FECHA DE PAGO 31/05/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$5.274.000
IPC UTILIZADO ABRIL/2018	0.46
VALOR A PAGAR	\$5.341.000

La liquidación del bono de la señora **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ AMAYA**, calculado al 31 de Mayo de 2018, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003, arroja un valor total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (**\$5.341.000**) M.L., suma que será cancelada por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar al **Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A con Nit.800.227.940-6** a la cuenta corriente N° 0060836078 del Banco Citibank, bono pensional tipo A Modalidad 1, de la señora **BEATRIZ ELENA ARBELAEZ AMAYA**, quien se identifica con cédula número **42.975.507**, a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 31 de Mayo de 2018, por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS **(\$5.341.000)** M.L., conforme a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 3798 de 2003, y contribuir así al capital necesario para el reconocimiento y pago de la pensión de vejez y/o devolución de saldos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y se suministrará copia al Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al CONSORCIO SSSA 2013, para que realice dicho desembolso al Fondo de Pensiones Obligatorias Colfondos S.A.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



DIEGO ECHEVERRI HINCAPIÉ
Director de Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



MÓNICA MARÍA GARCÍA
Profesional Universitario - CES